

Universidad Nacional de Salta Rectorado

SALTA 2 5 SEP 2017

Expte. Nº 17.657/17

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada a fs. 1 por la Dirección Administrativa y Despacho de la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma presenta Facturas pertenecientes a la Firma SODA MÓNICA S.R.L., con motivo de la provisión de agua y el alquiler del equipo (dispenser) durante el período marzo a julio del corriente año para cuatro áreas de la Secretaría, solicitando se gestione el pago a través de la Secretaría Administrativa e indicando a donde puede imputarse el gasto.

QUE el Prof. Oscar Darío BARRIOS, Secretario de Extensión Universitaria, responsable de la ejecución del presupuesto de la dependencia, autorizó el pedido.

QUE los comprobantes se encuentran debidamente conformados y ascienden a la suma de PESOS SIETE MIL CIENTO DIEZ (\$ 7.110,00).

QUE la DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD realizó el control de la documentación y la liquidación y registro en las respectivas partidas presupuestarias mediante OPAC Nº 2538/17, solicitando a fs. 12 la emisión del acto administrativo aprobatorio del gasto.

QUE el pago se efectuó a través de la TESORERÍA GENERAL de la Universidad.

Por ello y atento a lo aconsejado por la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN y la COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y FINANCIERA,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la ejecución de los gastos efectuados por la suma total de PESOS SIETE MIL CIENTO DIEZ (\$ 7.110,00), cuyos comprobantes respaldatorios y rendiciones de cuentas correspondientes fueron presentados por la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA, con motivo del pago del alquiler del dispenser y la provisión de agua en el periodo Marzo - Julio de 2017 para cuatro áreas de la Secretaría.

ARTÍCULO 2º.- Tener por imputados dichos gastos en las siguientes partidas presupuestarias correspondientes al Ejercicio 2017:

A.0020.014.005.000.11.01.00.00.05.00.2.1.1.0000.1.21.3.4.

5.910,00

A.0020.014.005.000.11.01.00.00.05.00.3.2.2.0000.1.21.3.4.

1.200,00

ARTÍCULO 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archivese.

U.N.Sa.

Miguel Martin Nina Secretario Administrativo Universidad Nacional de Salta Cr. Antonio Femández Fernández Ractor Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-Nº 1245-2017